

SEÑOR JUEZ DÉCIMO QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA

CAUSA PENAL No. 1164-07-E.CH.
INSTRUCCIÓN FISCAL No. 22006-07-RAL

RAFAEL VICENTE CORREA DELGADO, con domicilio en la ciudad de Quito, en mi calidad de Presidente Constitucional de la República, conforme acredito con la copia certificada que acompaño del Decreto Ejecutivo No. 1 con el cual asumí mis funciones, dentro de la citada causa penal, ante usted comparezco para deducir **ACUSACIÓN PARTICULAR** en contra el señor **FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLÓRZANO:**

PRIMERO.- DE MIS GENERALES DE LEY Y OFENDIDO.-

Mis nombres y apellidos son Rafael Vicente Correa Delgado, con cédula de ciudadanía No. 090881351-2; para efectos de esta acusación particular señalo como mi domicilio legal el Casillero Judicial No. 1501 del Palacio de Justicia de Quito o el Palacio de Carondelet, ubicado en las calles García Moreno entre Chile y Espejo.

Comparezco en calidad de ofendido.

SEGUNDO.- DEL NOMBRE DEL ACUSADO.-

Presento esta **ACUSACIÓN PARTICULAR** contra del señor **FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLÓRZANO**, de 49 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, Km. 2 ½ de la vía Manta – Portoviejo y Av. Los Rosales, sin número; y que actualmente está detenido en el Centro de Detención Provisional de Pichincha.

TERCERO.- DE LA DETERMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN ACUSADA.-

Al señor FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLÓRZANO lo acuso como responsable del cometimiento del delito tipificado en el artículo 230 del Código Penal, que dispone:

> "El que con **amenazas**, amagos o **injurias**, ofendiere al **Presidente** de la **República** o al que ejerza la Función Ejecutiva, **será reprimido con seis meses a dos años de prisión y multa de ciento a quinientos sucres**".- (lo constante en negrillas me pertenece).

CUARTO.- DE LA RELACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA INFRACCIÓN.-

La infracción ha sido cometida el día **lunes 27 de agosto del 2007**, en las instalaciones del **Canal 4 - Teleamazonas**, ubicadas en las calles Antonio Granda Centeno OE-429 y Brasil, de esta ciudad de Quito, durante el programa denominado **"Hora 7"**, a partir de las **06h58**, mientras mantuvo una **entrevista con el señor Jorge Ortiz**, entrevista en la que, en sus partes pertinentes, dijo:

"(...) de ninguna manera yo puedo permitir quedarme callado ante el improperio fatal, ante **LA TORPEZA, ANTE LA EPILEPSIA CONDUCTUAL QUE TIENE EL CIUDADANO PRESIDENTE ECUATORIANO** (...)

(...) ese cambio no puede ser conducido por un **REDOMADO MENTIROSO Y PEOR POR UN CIUDADANO QUE SUSTENTA EL PODER CON ANTIVALORES** (...)

(...) no va a creer nada el pueblo a **ESTE CIUDADANO MENTIROSO DE PRESIDENTE** (...)

(...) si no se le termina **LA SONRISA DE FALSA QUE TIENE ESTE CIUDADANO PRESIDENTE. SE VA A ACORDAR DE MI TODA LA VIDA** (...)

(...) **LE DOY AL PRESIDENTE 15 DÍAS DE PLAZO**, a partir de este momento, para que con prueba plena, **NO CON FALSOS TESTIGOS NI TORPEZAS**, todas las imputaciones criminales que usted me ha hecho.

(...) Yo voy a demostrarle al país un hecho, video, no las payasadas de bailes obscenos, no, no (...)

(...) la razón fundamental por la cual me sacó. **A USTED LE TIEMBLAN LAS PATAS CONMIGO, A MI NO PORQUE YO NO SOY MENTIROSO** (...)".- (la transcripción y lo constante en mayúsculas y negrillas me pertenece).

Como usted advertirá, Señor Juez, lo dicho por el señor FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLÓRZANO, en la indicada entrevista, contiene amenazas e injurias al propio Presidente de la República; ya que acusa al suscrito de mentiroso, torpe, falso, calificando mi conducta como vergonzosa.

En tal sentido, estas imputaciones constituyen una injuria no calumniosa grave contra quien ejerce la Presidencia de la República durante entrevista televisiva que fuera transmitida ampliamente en todo el territorio nacional, en descrédito del suscrito; imputándome la falta de moralidad y cuyas consecuencias me perjudican considerablemente, considerándose su conducta como una infracción que está penada por la Ley.

QUINTO.- DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE OFENDIDO Y LOS ELEMENTOS QUE FUNDAN LA PARTICIPACIÓN DEL IMPUTADO.-

Justifico mi condición de ofendido con el adjunto CD de audio - video que contiene la referida entrevista, mismo que se servirá agregar al proceso; y que también ya fuera solicitado por el Dr. Ramiro Albarracín L., Fiscal de la Unidad de Delitos Misceláneos, mediante Oficio No. 841-RAL-UDM-MP de 27 de agosto del 2007, habiendo sido remitido por Teleamazonas mediante oficio s/n de 29 de agosto del 2007, conforme obra del proceso; consta que el señor FLORESMILO QUINTO PAZMIÑO SOLÓRZANO cometió la infracción por la cual presento mi acusación particular.

Una vez realizada la pericia y transcripción del citado CD de audio – video, ordenada por el propio Fiscal, se servirá agregar al proceso en respaldo de todo lo antes manifestado.



En el contenido de este audio – video se funda la atribución de la participación directa del acusado en la infracción.

SEXTO.- DE LA CUANTÍA.-

Señor Juez, estimo los daños y perjuicios causados por la infracción en la suma no inferior de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1´000.000,00), más el valor de las costas procesales y honorarios profesionales de mis abogados patrocinadores.

La suma señalada será entregada en beneficio de los Centros de Rehabilitación Social de todo el país.

SÉPTIMO.- DEL RECONOCIMIENTO DE LA ACUSACIÓN PARTICULAR.-

Estoy presto a reconocer mi acusación particular, cuando usted, Señor Juez, así lo disponga.

OCTAVO.- CITACIÓN DE LA ACUSACIÓN PARTICULAR.-

Al imputado se lo citará en el Centro de Detención Provisional de Pichincha, ubicado en la calle Rocafuerte, sector San Roque, de esta ciudad de Quito.

NOVENO.- AUTORIZACIÓN Y NOTIFICACIONES.-

Autorizo a los Doctores Alexis Mera Giler, Vicente Peralta León y Antonio Pazmiño Ycaza y a los Abogados Roberto Guevara Llanos, Gustavo Amador Delgado, Oscar Pico Solórzano y/o Vicente Servigón Caballero para que, individual o conjuntamente, suscriban cuantos escritos y/o petitorios sean necesarios.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 1501 del Palacio de Justicia de Quito.

Firmo con mis abogados patrocinadores.

Econ. Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Dr. Alexis Mera Giler
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Mat. Prof. 6205 C.A.G.

Abg. Roberto Guevara Ll.
Mat. Prof. 8480 C.A.P.

García Moreno y Chile - Telfs: 2584 000 al 009
www.presidencia.gov.ec

. . . sentado en Quito, el día de hoy cinco de Septiembre del dos mil siete, a las diecisiete horas, juntamente con un anexo y un CD-R y copias.- CERTIFICO.

Dr. Daniel Camisán Gaona
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA
SECRETARIA
QUITO - ECUADOR